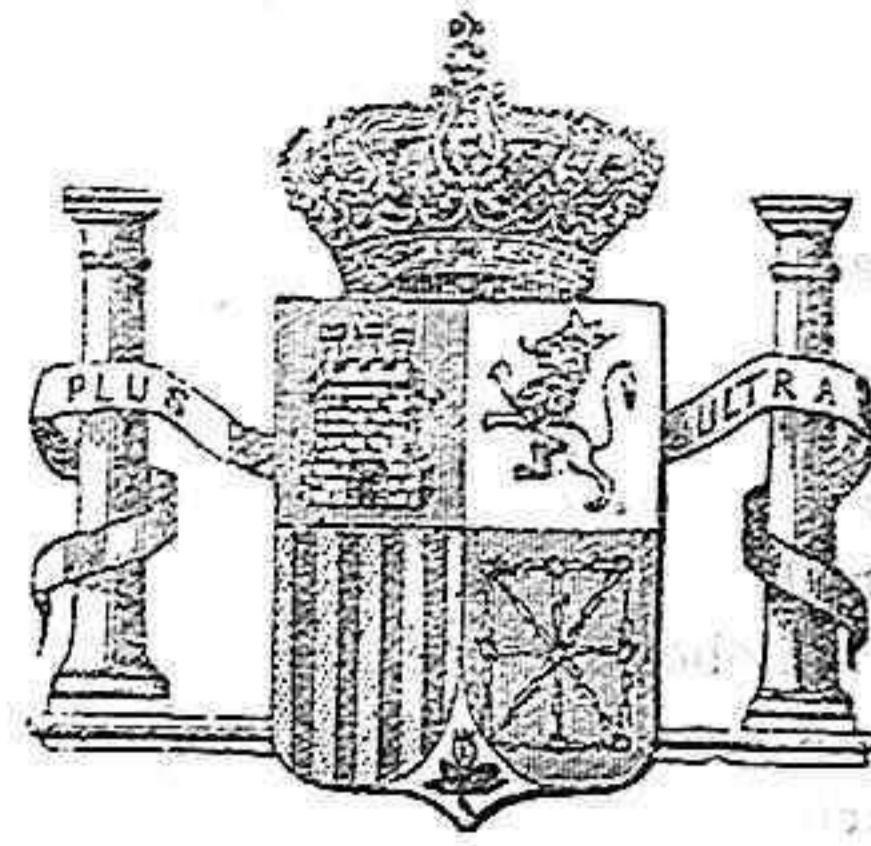


BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVILDE LA
PROVINCIA DE ZAMORA**Diputación Provincial.—2.ª Convocatoria.**

No habiéndose reunido la Excm. Diputación provincial en el día señalado por la Ley, para inaugurar las sesiones del período semestral, he acordado convocarla nuevamente para el día 22 del actual y hora de las doce, en el Salón de su Palacio, á cuyo fin recomiendo muy eficazmente á los Sres. Diputados provinciales la más puntual asistencia al acto.

Zamora 12 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaimé Aparicio.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Septiembre último, se señala el día 10 de Noviembre próximo á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de Carrascal al kilómetro 8 de la carretera de Zamora á Fermoselle, cuyo presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado, es de 4.574'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción aprobada por Real orden de fecha 22 de Enero último en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto del citado camino en la expresada Jefatura y en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en la expresada Jefatura en las horas hábiles de Oficina

desde el día 9 del actual hasta el 5 de Noviembre próximo á las trece, cuando se entreguen en mano; y hasta las siete de la tarde del día anterior al designado para la celebración de la respectiva subasta, si se remitieran certificadas por correo.

Las proposiciones que se remitan por correo certificado lo serán en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día . . . de . . . en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora, y deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45'74 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado, si se presentasen en mano, el documento que acredite haber realizado el depósito mencionado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora 11 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal de la subasta, Ricardo Ayuso. R—1700

Modelo de proposición.

Don . . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de . . . , provincia de Zamora, con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en . . . (la *Gaceta de Madrid* ó el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de . . .), del día . . . de . . . de 1912, por la cantidad de . . . (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
provincia de Zamora*Negociado de Consumos.—Circular.*

Trascurrido con exceso el plazo que se señala en la circular de esta Administración, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al día 9 de Agosto próximo pasado, para la presentación en esta Oficina de las actas de adopción de medios por consumos para el año próximo, y hallándose en descubierto en la presentación del indicado documento los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se detallan, se les previene á los señores Alcaldes de los mismos, que si no lo verifican en el plazo de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de la mayor responsabilidad á que por su morosidad en la presentación del documento dieren lugar.

Relación que se cita.

Alcubilla de Nogales
Almaráz
Andavías
Arcos de la Polvorosa
Argusino
Arquillinos
Aspariegos
Belver de los Montes
Benavente
Benegiles
Bóveda de Toro
Bretocino
Brime de Sog
Burganes de Valverde
Carbellino
Castrogonzalo
Cerezal
Coreses
Corrales
Cubo de Benavente
Cunquilla de Vidriales
Entrala
Espadañado
Paramontanos
Fariza
Fermoselle
Ferreruela
Figuera de abajo
Figuera de arriba
Fontanillas
Fresno de la Ribera
Fresno de Sayago
Friera de Valverde
Fuente el Carnero

Fuente Encalada
 Fuentesecas
 Fuentespreadas
 Gema
 Granja de Moreruela
 Guarrate
 Justel
 Losacino
 Lubián
 Madridanos
 Micereces
 Milles
 Mogatar
 Molacillos
 Molezuelas
 Montamarta
 Moral de Sayago
 Moraleja de Sayago
 Morales de Rey
 Morales de Toro
 Moralina
 Muelas de los Caballeros
 Otero de Sariegos
 Pajares
 Pedralba
 Peleagonzalo
 Peñausende
 Peque
 Perdígón (El)
 Pinilla de Toro
 Pino
 Piñero
 Piñuel
 Pobladura del Valle
 Pobladura de Valderaduey
 Pozoantiguo
 Pubblica de Valverde
 San Ciprián
 San Miguel de la Ribera
 San Miguel del Valle
 Santa Colomba de las Monjas
 Santa María de Valverde

Santibañez de Vidriales
 Santovenia
 San Vicente de la Cabeza
 San Vitero
 Sitrama
 Sogo
 Tapioles
 Tardemezár
 Terroso
 Torregamones
 Valcabado
 Valdescorriel
 Vega de Villalobos
 Venialbo
 Villabrázaro
 Villafáfila
 Villageriz
 Villalazán
 Villalobos
 Villamor de la Ladre
 Villamor de los Escuderos
 Villanazar
 Villanueva del Campo
 Villardefallaves
 Villarrin de Campos
 Villaseco
 Villavendimio
 Villaveza del Agua
 Viñas
 Viñuela
 Zafara
 Vadillo de la Guareña
 Moraleja del Vino
 Morales del Vino
 Porto
 Prado
 Sanzoles

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes á quienes interesa.

Zamora 11 de Octubre de 1912.—El Administrador, P. I., Demetrio Hernández. R—1699

Ayuntamientos.

ZAFARA

Don Valentin Iglesia Pordomingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zafara.

Hago saber: Que de orden de mi autoridad, y de procedencia desconocida, se halla depositada en el vecino de este pueblo Lorenzo Tejado Garrote, una caballería menor, cuyas señas son las siguientes;

Edad como de tres años próximamente, pelo ceniciento oscuro, con una raza en la cruz, negra sin otras señas particulares que se le hayan advertido; el que se crea dueño de la misma se presentará ante mi autoridad á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados por inserción y demás que haya efectuado la misma y que ocasione, todo en el término de treinta días, contados desde el que apareciera el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasados los cuales se procederá á la venta de la misma en pública subasta, para con su valor hacer pagos de los gastos ocasionados y que se ocasionen.

Zafara 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Valentin I. P. R—1701

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Terminada la formación del repartimiento de paja y leña de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por ocho días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Santa Clara de Avedillo 30 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Heliodoro Domínguez. R—1676

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión del día 9 de los corrientes aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de arcos en las casas números 11 y 12 de la Plaza Mayor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 5.º) durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales:

Zamora 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Miguel Moyano. R—1703

Habiendo sido aprobada por el Sr. Ministro de Hacienda la ordenanza del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, se anuncia al público, advirtiéndole que dicha Ordenanza estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de impuestos) en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido el cual entrará en vigor la referida Ordenanza.

Zamora 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Miguel Moyano. R—1702

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Septiembre último.

Núm. de orden.	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	EDAD	VECINDAD		Profesión
				PUEBLO	PROVINCIA	
112	9 Septiembre 1912	D. Sixto López	45	Castroverde	Zamora	Jornalero
113	11 »	Toribio Merchán Martínez	39	Mozar de Valverde	»	»
114	13 »	Antolín Salsón Martínez	50	Verdenosa	»	»
115	14 »	Valeriano de Castro	22	Pobladura de Valderaduey	»	»
116	»	Alejandro Ferrero Martínez	40	Coomonte	»	Propietario
117	»	Claudio Chimeno Alonso	19	Uña de Quintana	»	Jornalero
118	17 »	Angel Ramos Mateos	43	Aspariegos	»	»
119	»	Gabriel Martínez	33	Arcos de la Polvorosa	»	»
120	23 »	Julián Fernández Casado	60	Benavente	»	Pensionista
121	»	Custodio Santiago Castellanos	44	Castronuevo	»	Jornalero
122	27 »	Tomás Marcos Garrido	49	Fermoselle	»	»

Zamora 9 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. A., El Ayudante, José Batell.

R—1696

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Septiembre de 1912.

Población de hecho según censo 16.836 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Virusela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	1	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	2	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	3	3	6
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	5	2	»	»	6	5	11
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	5	4	»	»	1	2	1	2	2	2	12	3	»	»	21	13	34
Totales por edades.	9		»		3		3		4		15		»		34		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	19	4	4	48	»	»	»	»	»	

Zamora 3 de Octubre de 1912.

EL ALCALDE,
Alfredo Cabello.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

MORALEJA DE SAYAGO

Don Tiburcio Bártulos Turrión, Alcalde Constitucional de Moraleja de Sayago.

Hago saber: Que de orden de mi autoridad y en poder del vecino D. Gerardo Mangas Mangas, se halla depositado un galgo, cuyas señas se expresan á continuación, que apareció extraviado en este término el día 29 de Agosto último.

En su consecuencia, la persona que se crea dueña de referido semoviente, que acreditará documentalmentemente, se presentará á recojerlo y pagar los gastos que haya causado, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurridos se procederá á su venta al quinto día de expresada inserción en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa.

Señas del galgo.

Pelo bardino, acorbatado, de cinco meses de edad próximamente, calzón de las cuatro extremidades y la punta de la cola.

Moraleja de Sayago 16 de Septiembre de 1912.
—El Alcalde, Tiburcio Bártulos. R—1636

BERMILLO DE SAYAGO

Según me participa el vecino de esta villa Miguel Prieto Pardal, el día 25 del actual y de nueve de la noche en adelante, le fueron sustraídas las caballerías que á continuación se relacionan.

Un potro, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y tres dedos, edad 18 meses, con las iniciales P. M. en el cuarto trasero derecho y P. en el izquierdo, con un lunar sin pelo, herrado de las extremidades y calzado.

Un burro pelo negro, de 18 meses de edad, de seis cuartas, con la inicial P. en el morro ó nariz.

Otro burro pelo castaño, pequeño, de 18 meses, con las iniciales P. P. en el mismo sitio que el anterior.

Ruego á las Autoridades y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca de dichas caballerías y caso de ser halladas lo participen á esta Alcaldía.

Bermillo de Sayago 27 de Septiembre de 1912.
—El Alcalde, Agustín Chicote. R—1654

VILLALPANDO

Don Ezequiel Baltero Andrés, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo concurrido en el día designado al efecto los Sres. Representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, con el fin de formar, discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento carcelario, para el pago de las atenciones correspondientes al año próximo de 1913, he acordado citar por segunda vez por medio del presente á dichos Representantes para que autorizados en legal forma comparezcan el día 16 de los corrientes, á las diez, en estas Casas Consistoriales, al objeto antes expresado, previniéndoles que en dicho día se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de señores concurrentes.

Villalpando 6 de Octubre de 1912.—Ezequiel Baltero. R—1690

ARCENILLAS

Por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con su agregado Pontejos, dotada con el haber anual de 750 pesetas el primero y 250 el segundo, pagadas por trimestres vencidos de sus respectivos presupuestos municipales, por la

asistencia á 16 familias pobres que el Ayuntamiento designa anualmente y cinco el de su agregado Pontejos, y demás servicios que la Ley é Instrucción de Sanidad les encomienda, pudiendo hacer contratos particulares con los vecinos pudientes.

Los aspirantes habrán de acreditar la cualidad de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en esta localidad.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se hace saber por medio del presente, para que los aspirantes á ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á las mismas sus títulos profesionales y demás documentos que justifiquen su aptitud, siendo la duración del contrato por cuatro años.

Arcenillas 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—1693

GALLEGOS DEL PAN

Para su examen de los contribuyentes comprendidos en la misma, se halla formada y expuesta al público por término de diez días la matrícula de los contribuyentes sujetos á la contribución industrial en esta localidad y su término, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, contado desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser examinada por cuantos contribuyentes así lo deseen y se recibirán todas cuantas reclamaciones se presenten contra la misma; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Gallegos del Pan 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—1697

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos sobre declaración de herederos por abintestato de D. José Villalobos y Ezguiga; se anuncia al público que dicho señor, que era natural de Zamora, hijo de D. José y D.^a Francisca, falleció en esta Corte el día veinte de Febrero de mil novecientos doce, á la edad de sesenta y nueve años, hallándose viudo de D.^a María Zuloaga y Echazarreta, sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y se hace saber que se han presentado solicitando se les declare herederos de dicho finado, sus hermanos consanguíneos D.^a Blanca, D.^a Pilar, D.^a Adela y D.^a Julia Villalobos y Perales, sus sobrinas D.^a Enriqueta y D.^a Genoveva Villalobos y Juncos; hijas de su otro hermano consanguíneo ya difunto D. Enrique Villalobos y Perales, y sus sobrinos D. Luis, D. Eduardo y D. Gustavo Villalobos y Perales, hijos de su hermano de doble vínculo, ya fallecido, D. Luis Villalobos y Ezguiga.

En su consecuencia, se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados á suceder al D. José Villalobos y Ezguiga, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á justificarlo, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintiocho de Septiembre de mil ochocientos doce.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.^o B.^o—El Sr. Juez de primera instancia, García del Pozo. R—1704

Juzgados municipales.

TABARA

Don Francisco Probanza Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Tábara, del que es Juez D. Juan Ferrero Carro.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Tábara á tres de Octubre de mil novecientos doce, el Sr. D. Juan Ferrero Carro, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos D. Manuel Boya Casas y D. Angel Vara Finez; visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado municipal, entre partes de la una actor demandante D. Tomás García Fincias, vecino y del comercio de esta villa y de la otra como demandado Francisco Fernández Peña, mayor de edad y vecino de esta referida villa, sobre reclamación de cuatrocientos treinta y nueve reales, ó sean ciento nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que le es en deber, importe de géneros sacados al fiado de su comercio.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Francisco Fernández Peña, vecino de esta villa, al pago de cuatrocientos treinta y nueve reales, ó sean ciento nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que le es en deber al demandante D. Tomás García Fincias, por el concepto anteriormente expresado, con las costas y gastos del juicio; y mediante hallarse declarado en rebeldía el referido demandado Francisco Fernández, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Ferrero.—Angel Vara.—Manuel Boya.—Rubricados.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa de Tábara, estando celebrando audiencia pública hoy día tres de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco Probanza.—Rubricado.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en rebeldía del demandado, expido la presente á los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de dicho cuerpo legal, con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Tábara á diez de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco Probanza.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Juan Ferrero. R—1705

Juzgados militares

ARANJUEZ

Méndez Alonso, Federico; hijo de José y de Andrea, natural de San Justo (Zamora), de veintiún años, nueve meses y dos días de edad, estatura se ignora, domiciliado últimamente en Sevilla, señas particulares se ignoran, procesado por la falta de concentración á filas, para que en el término de treinta días se presente ante D. Leandro López de Vicuña, Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, veintisiete de Caballería, de guarnición en Aranjuez.

Dado en Aranjuez á cuatro de Octubre de mil novecientos doce.—Leandro López de Vicuña. R—1698